

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 30 de noviembre de 1989, por el que se aprobaron definitivamente, remitiendo un ejemplar diligenciado al Ayuntamiento.

2º. Facilitar dicha documentación al Centro de Documentación Territorial de Aragón, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 11/1992, de Ordenación del Territorio.

8. Camporrells.

1º. Prestar conformidad al Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Camporrells, por estimar que en el mismo se recogen las prescripciones establecidas en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 25 de abril de 1991, por el que se aprobaban definitivamente, excepto en lo relativo a Suelo Apto para Urbanizar, cuya aprobación quedó en suspenso, según dicho acuerdo, remitiendo un ejemplar diligenciado al Ayuntamiento.

2º. Facilitar dicha documentación al Centro de Documentación Territorial de Aragón, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 11/1992, de Ordenación del Territorio.

9. Alcolea de Cinca.

Suspender la aprobación definitiva de la modificación número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alcolea de Cinca, hasta tanto el expediente sea completado con el resultado de la información pública y el acuerdo de aprobación provisional. No obstante, se manifiesta un criterio favorable a la aprobación de la modificación propuesta.

10. Declarar el interés social de actuaciones en suelo no urbanizable de Boltaña, Labuerda, Monzón, Binéfar y Tella-Sin (Salinas), a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley del Suelo de 1992, con las condiciones que se indican en cada acuerdo, debiendo adaptarse las instalaciones, edificaciones y espacios no edificados al ambiente.

11. Tomar conocimiento de documentación urbanística municipal de Jaca e Igríes.

12. Se calificaron un total de 43 expedientes de Actividades Calificadas según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

13. Se informaron desde el punto de vista de la Ponencia Técnica de Patrimonio Cultural un total de 6 expedientes.

Contra los acuerdos que sean definitivos, procede la interposición del recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, ante el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, de la Diputación General de Aragón.

Huesca, a 10 de mayo de 1993.—El Jefe de la División de Ordenación del Territorio, José Luis Martín-Retortillo Baquer.

671 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Dirección General de Carreteras y Transportes, sobre concesión administrativa del telesquí «PUENTET», en el término municipal de Benasque (Huesca).*

Con esta fecha, y en base al Real Decreto 3524/1981, de 18 de diciembre, sobre transferencia de competencias a la Diputación General de Aragón, así como por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 26 de octubre de 1982, sobre distribución de dichas competencias entre los diferentes órganos de la Diputación General de Aragón, esta Dirección General ha resuelto otorgar definitivamente a la «Estación de Esquí de Cerler, S. A.», la concesión del telesquí «PUENTET» con arreglo a la Ley 4/1964 sobre concesión de teleféricos y el Reglamento para su aplicación, pliego de condiciones técnicas, aprobado por

O. M. de 25 de octubre de 1976, y condiciones particulares de la concesión entre las que figuran las siguientes:

a) Plazo: La duración de la concesión será de veinticinco años.

b) Tarifas: Se estará a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

c) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Zaragoza, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Director General de Carreteras y Transportes, P. Fermín Molina García.

672 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Dirección General de Carreteras y Transportes, sobre concesión administrativa del telesquí «RINCON DEL CIELO», en el término municipal de Benasque (Huesca).*

Con esta fecha, y en base al Real Decreto 3524/1981, de 18 de diciembre, sobre transferencia de competencias a la Diputación General de Aragón, así como por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 26 de octubre de 1982, sobre distribución de dichas competencias entre los diferentes órganos de la Diputación General de Aragón, esta Dirección General ha resuelto otorgar definitivamente a la «Estación de Esquí de Cerler, S. A.», la concesión del telesquí «RINCON DEL CIELO» con arreglo a la Ley 4/1964 sobre concesión de teleféricos y el Reglamento para su aplicación, pliego de condiciones técnicas, aprobado por O. M. de 25 de octubre de 1976, y condiciones particulares de la concesión entre las que figuran las siguientes:

a) Plazo: La duración de la concesión será de veinticinco años.

b) Tarifas: Se estará a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

c) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Zaragoza, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Director General de Carreteras y Transportes, P. Fermín Molina García.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

673 *ORDEN de 21 de mayo de 1993, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se prorroga el plazo de aplicación de la Orden de 22 de mayo de 1991, en la que se modifican provisionalmente las condiciones de ampliación de suministro de energía eléctrica a las pequeñas empresas.*

Por Orden de 22 de mayo de 1991, publicada en el BOA de 3 de junio de 1991, se modificaron provisionalmente las condiciones de ampliación de suministro de energía eléctrica a las pequeñas industrias.

Con ello se pretendía, al mismo tiempo que simplificar los trámites de inscripción en el Registro Industrial de las ampliaciones de las pequeñas y medianas industrias, poner a disposición de las mismas un instrumento que permitiese la ampliación de la potencia a contratar y, por consiguiente, la creación de bienes de capital y de puestos de trabajo, mediante instalaciones y equipos de mando y protección indispensables que, garantizando la debida seguridad, no resultasen, por un exceso de celo, más costosos de lo razonable.

El plazo de vigencia de la Orden finaliza a los dos años de su publicación, es decir el 2 de junio de 1993.

Su aplicación se ha revelado positiva para el industrial, por lo que se han acogido al sistema simplificador establecido un alto número de empresas.

No obstante, resulta conveniente prorrogar en otros dos años el plazo de vigencia, a fin de que puedan acogerse a las ventajas de esta disposición las industrias pendientes de regularización.

En virtud de cuanto antecede, DISPONGO:

Primero.—Se prorroga hasta el 2 de junio de 1995 el plazo de vigencia de la Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de 22 de mayo de 1991, por la que se modifican provisionalmente las condiciones de ampliación del suministro de energía eléctrica a las pequeñas industrias.

Segundo.—Podrán acogerse a las especiales condiciones establecidas en dicha Orden de 22 de mayo de 1991, las industrias inscritas en el Registro de Establecimientos Industriales, antes denominado Registro Industrial, con fecha anterior a la de publicación de la presente Orden, y que soliciten su ampliación dentro del plazo de vigencia establecido en el apartado primero, es decir, antes del 3 de junio de 1995.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993.

**El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ**

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL
Y TRABAJO**

674

ORDEN de 10 de mayo de 1993, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 9 de marzo de 1991.

En Recurso Contencioso-Administrativo promovido por don Pedro García Salom como demandante y como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, representada y defendida por Letrado propio, contra la Orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de fecha 16 de marzo de 1990 referente a la autorización de apertura de una Oficina de Farmacia en el núcleo formado por Santa Anastasia, Bárdena del Caudillo y Sabinar de Ejea de los Caballeros, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con fecha 9 de marzo de 1991, ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 830 de 1990, deducido por don Pedro García Salom, frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—No hacemos expresa declaración sobre costas».

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la Sentencia, según

lo previsto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 10 de mayo de 1993.

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
FERNANDO LABENA GALLIZO**

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE ARGENTE

CORRECCION de errores de la Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Argente (Teruel), por la que se anuncia la licitación por el sistema de subasta de la obra que se cita.

Advertido error en la publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 53, de fecha 14 de mayo de 1993, se formula la oportuna rectificación.

En la página 1642, 2º Presupuesto de derribo, donde dice «Anualidades: 1993: 33.000.000 pesetas», debe decir «Anualidades: 1993: 13.000.000 pesetas».

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ANUNCIO del Ayuntamiento de Barbastro (Huesca), relativo a la contratación del suministro que se cita.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Barbastro, reunida en sesión celebrada el 22 de abril de 1993, aprobó el pliego de condiciones para contratar directamente el suministro de un vehículo con plataforma elevadora y cesta. El acuerdo se somete a información pública por plazo de 8 días, contados desde la publicación de este anuncio.

Siguiendo el acuerdo precedente y sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la formulación de alegaciones contra el pliego aprobado, se convoca licitación cuyos elementos son los siguientes:

1.—*Objeto:* Suministro de una plataforma con pluma elevadora y cesta, todo montado sobre chasis adecuado.

2.—*Presupuesto:* 8.000.000 de pesetas (ocho millones de pesetas), IVA incluido.

3.—*Documentos de interés:* El pliego de condiciones donde constan los elementos de índole económico-administrativos, características técnicas, modelo de proposición, documentos a aportar por los licitadores, y cuantas circunstancias han de considerarse en la adjudicación y contrato, pueden recogerse, en el Ayuntamiento de Barbastro, plaza de la Constitución, número 2, Código Postal 22300.

4.—*Presentación de proposiciones:* La Licitación se anuncia en el BOP de Huesca y «Boletín Oficial de Aragón». Plazo de presentación de proposiciones 20 días, contados a partir de la publicación del último anuncio realizado en los Diarios Oficiales antes citados. Lugar de entrega: Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

Barbastro, a 26 de abril de 1993.—La Alcaldesa, María Eugenia Claver Domper.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se hace público la adjudicación del contrato de suministro de sulfato de alúmina.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada